



ACUERDO N° 120/2023

En sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005; en el DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.091, de Educación Superior; en la Ley N°20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior; en el Decreto Supremo N°20, de 10 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, que reglamenta las medidas previstas en la Ley N°20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior y en el Decreto Supremo N°359, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 2 de octubre de 2023, el Consejo Nacional de Educación recibió el Oficio Ordinario N°06/10870, del 29 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el cual solicita el acuerdo del Consejo para la revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Los Lagos, por haber incurrido en las causales de las letras a) y c) del artículo 74 del DFL N°2-2009, esto es, por no cumplir con sus fines y por haber incurrido en infracciones graves a lo establecido en su escritura social o su reglamento académico, respectivamente. Ello basado en la Resolución Exenta N°296, del 12 de septiembre de 2023, de la Superintendencia de Educación Superior, que propone al Ministerio de Educación dar inicio al procedimiento de revocación de reconocimiento oficial en virtud de las normas señaladas.
- 2) Que, mediante el Acuerdo N°115, adoptado en sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2023, el Consejo Nacional de Educación decidió aprobar la revocación del reconocimiento oficial propuesta por el Ministerio de Educación respecto del Instituto Profesional Los Lagos, por verificarse las causales contenidas en las letras a) y c) del artículo 74 del DFL N°2 de 2009.
- 3) Que, mediante Decreto Exento N°41237, de 20 de octubre de 2023, del Ministerio de Educación, se ordenó la revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Los Lagos, efectos que se producirán a partir del 31 de diciembre de 2028, además de disponer de otras medidas orientadas al cierre de la referida institución, incluyendo nombrar a un Administrador de Cierre, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación.
- 4) Que, como consecuencia de lo anterior, mediante el Oficio N°06/11426, de 26 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó el Acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento del Administrador de Cierre oficial del Instituto Profesional Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.800, adjuntando al efecto los antecedentes del candidato.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, es deber del Consejo Nacional de Educación emitir un pronunciamiento, adoptado por mayoría de sus miembros en ejercicio, en sesión convocada a ese solo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QMOYPM-892>



efecto, previamente al nombramiento del administrador de cierre por parte del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en la Ley N°20.800 y en el Decreto Supremo N°20, de 22 de enero de 2015, del Ministerio de Educación.

- 2) Que, en la presentación efectuada por el Oficio N°06/11426, de 26 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se acompañaron los antecedentes de doña Marta Teresa Meza Lavín, a quien se propone como Administrador de Cierre, afirmando que da cumplimiento a los requisitos legales, que no le afectan inhabilidades o incompatibilidades, y que su experiencia es adecuada a las características y tamaño del Instituto Profesional Los Lagos.
- 3) Que, analizada la información documental presentada por el Ministerio de Educación, se constató el cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el artículo 20 en relación con los artículos 7° y 8° de la Ley N°20.800, y teniendo presente que el Consejo Nacional de Educación estimó idóneo el perfil del profesional propuesto para el cumplimiento de la tarea que se le asignará.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ACUERDA:

- 1) Aprobar el nombramiento de doña Marta Teresa Meza Lavín como Administrador de Cierre del Instituto Profesional Los Lagos.
- 2) Hacer presente que preocupa especialmente la situación precaria y el abandono de la gestión de la institución, así como el número de estudiantes y de sedes, lo que hace que la labor del Administrador de Cierre se avizore altamente compleja, circunstancia en la que la experiencia en cargos públicos de la señora Meza Lavín puede ser valiosa, no obstante, requerirá el apoyo que pueda disponer al efecto el Ministerio de Educación.
- 3) Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación para los fines procedentes.
- 4) Poner el presente acuerdo en conocimiento del Instituto Profesional Los Lagos.
- 5) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción del presente acuerdo, para los fines que proceda.
- 6) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Fecha: 07-11-2023 13:33 CLT
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:
Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Fecha: 07-11-2023 13:39 CLT
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 07 de noviembre de 2023
Resolución Exenta N° 264/2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N°20.800, de 2014, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación pronunciarse respecto del nombramiento de un administrador de cierre de una institución de educación superior, de conformidad con lo establecido en la Ley N°20.800 y en el Decreto Supremo N°20, de 22 de enero de 2015, del Ministerio de Educación;

3) Que, mediante el Oficio ORD. N°06/11426, de 26 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó el Acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento del Administrador de Cierre del Instituto Profesional Los Lagos, proponiéndose en esta oportunidad a doña Marta Teresa Meza Lavín,

4) Que, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de noviembre de 2023, el Consejo adoptó el Acuerdo N°120/2023, mediante el cual se aprobó el nombramiento de doña Marta Teresa Meza Lavín como Administrador de Cierre del Instituto Profesional Los Lagos, y

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°120/2023 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 06 de noviembre de 2023, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 120/2023

En sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005; en el DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.091, de Educación Superior; en la Ley N°20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior; en el Decreto Supremo N°20, de 10 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, que reglamenta las medidas previstas en la Ley N°20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior y en el Decreto Supremo N°359, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 2 de octubre de 2023, el Consejo Nacional de Educación recibió el Oficio Ordinario N°06/10870, del 29 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el cual solicita el acuerdo del Consejo para la revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Los Lagos, por haber incurrido en las causales de las letras a) y c) del artículo 74 del DFL N°2-2009, esto es, por no cumplir con sus fines y por haber incurrido en infracciones graves a lo establecido en su escritura social o su reglamento académico, respectivamente. Ello basado en la Resolución Exenta N°296, del 12 de septiembre de 2023, de la Superintendencia de Educación Superior, que propone al Ministerio de Educación dar inicio al procedimiento de revocación de reconocimiento oficial en virtud de las normas señaladas.
- 2) Que, mediante el Acuerdo N°115, adoptado en sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2023, el Consejo Nacional de Educación decidió aprobar la revocación del reconocimiento oficial propuesta por el Ministerio de Educación respecto del Instituto Profesional Los Lagos, por verificarse las causales contenidas en las letras a) y c) del artículo 74 del DFL N°2 de 2009.
- 3) Que, mediante Decreto Exento N°41237, de 20 de octubre de 2023, del Ministerio de Educación, se ordenó la revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Los Lagos, efectos que se producirán a partir del 31 de diciembre de 2028, además de disponer de otras medidas orientadas al cierre de la referida institución, incluyendo nombrar a un Administrador de Cierre, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación.
- 4) Que, como consecuencia de lo anterior, mediante el Oficio N°06/11426, de 26 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó el Acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento del Administrador de Cierre oficial del Instituto Profesional Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.800, adjuntando al efecto los antecedentes del candidato.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, es deber del Consejo Nacional de Educación emitir un pronunciamiento, adoptado por mayoría de sus miembros en ejercicio, en sesión convocada a ese solo efecto, previamente al nombramiento del administrador de cierre por parte del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en la Ley N°20.800 y en el Decreto Supremo N°20, de 22 de enero de 2015, del Ministerio de Educación.
- 2) Que, en la presentación efectuada por el Oficio N°06/11426, de 26 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se acompañaron los antecedentes de doña Marta Teresa Meza Lavín, a quien se propone como Administrador de Cierre, afirmando que da cumplimiento a los requisitos legales, que no le afectan inhabilidades o incompatibilidades, y que su experiencia es adecuada a las características y tamaño del Instituto Profesional Los Lagos.
- 3) Que, analizada la información documental presentada por el Ministerio de Educación, se constató el cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el artículo 20 en relación con los artículos 7° y 8° de la Ley N°20.800, y teniendo presente que el Consejo Nacional de Educación estimó idóneo el perfil del profesional propuesto para el cumplimiento de la tarea que se le asignará.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SXZCYR-350>

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ACUERDA:

- 1) Aprobar el nombramiento de doña Marta Teresa Meza Lavín como Administrador de Cierre del Instituto Profesional Los Lagos.
- 2) Hacer presente que preocupa especialmente la situación precaria y el abandono de la gestión de la institución, así como el número de estudiantes y de sedes, lo que hace que la labor del Administrador de Cierre se avizore altamente compleja, circunstancia en la que la experiencia en cargos públicos de la señora Meza Lavín puede ser valiosa, no obstante, requerirá el apoyo que pueda disponer al efecto el Ministerio de Educación.
- 3) Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación para los fines procedentes.
- 4) Poner el presente acuerdo en conocimiento del Instituto Profesional Los Lagos.
- 5) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción del presente acuerdo, para los fines que proceda.
- 6) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Fecha: 07-11-2023 16:42 CLT
Consejo Nacional de Educación

ARS/AVP/msv
DISTRIBUCION:
- Instituto Profesional Los Lagos
- Ministerio de Educación
- Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/SXZCYR-350>